

4 de Logroño.

Doy fe:

Que en el juicio de faltas núm. 249-87 del año 87 por imprudencia-Daños, se ha dictado con fecha 14.02.90, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a D. Jose Luis Boo Fernandez, como responsable civil, a que indemnice a; D. Jesus Martinez Espinosa: por daño emergente a su vehículo en 74.652 pts. Por paralización taxi-lucro cesante en 36.000 pts., siendo el total de 110.652 pts., a D. Aurelio Ibarrodo Fragueta, por daño emergente a su vehículo en la cantidad de 505.997 pts., condenandole asimismo al pago de las costas procesales y declarandose la responsabilidad civil subsidiaria de "Electrificación del Norte S.A. (Elecnor S.A.) y la responsabilidad civil directa de la Cia. de Seguros, "La Unión y el Fénix". Así, por esta mi Sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, para la ltma. Audiencia Provincial en el plazo de un día a partir de la última notificación, definitivamente juzgando en esta instancia.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido al presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a veintitres de Agosto de mil novecientos noventa.- El Secretario.

Requisitoria

IV 1177

D. Jose Maria Mendoza Mendoza domiciliado últimamente en C/ Mayor nº 102-4º de Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción nº 4 para constituirse en Prisión y cumplir la pena de diez días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 8-6-89 nº 1.325/89 por hurto apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a veinticuatro de Agosto de 1990.- El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV 1149

Dª Carmen Moreno Martinez Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas 1844/89, se ha dictado la sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente, dice como sigue.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a D. Jose Antonio Gomez Rebollo, como autor responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el número 2 del artículo 587 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas, si se hubiesen devengado. Asimismo, deberá indemnizar a Renfe, - pesetas. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño, a ... de mil novecientos noventa, a efectos de notificación a D. Jose Antonio Gomez Rebollo. Doy fe.

Cédula de citación

IV 1158

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistro-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 310-90 sobre hurto de anagramas se cita a D. Ricardo Gonzalez Maestu cuya última residencia era C/ Arenal 84 (Miranda de Ebro) y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Perjudicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 8 de Octubre y hora de las 10,30 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de Agosto de 1990.- El Secretario.

Cédula de citación

IV 1160

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Juicios de Faltas nº 1.827-88 sobre malos tratos, se cita a D. Rodolfo Ruiz de la Torre cuya última residencia era C/ Torrecillas 14, letra K 1º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 13 de Agosto de 1990.- El Secretario.

Cédula de citación

IV 1161

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistro-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 822-89 sobre daños tráfico, se cita a D. Raymond John Conduit cuya última residencia era desconocida y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de

denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de Septiembre y hora de las 10,15 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de Agosto de 1990.- El Secretario.

Cédula de citación

IV 1162

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistro-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 1.970-89 sobre lesiones en agresión, se cita a D. Gerard Montoya Hermosa cuya última residencia era C/ Doce Ligeros 14, 1º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de Septiembre y hora de las 11,10 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de Agosto de 1990.- El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV 1134

D. Pablo Santamaria Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño.

Doy fe: Que el Juicio de Faltas nº 1.012/88 seguido en este Juzgado por Imprudencia con Daños, se ha dictado con fecha 9-3-90, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a D. Rafael Garcia Gomez a que indemniza en la cantidad de 39.124 pesetas a D. Gerardo Oroz Ruiz, así como al pago de las costas. De esta suma, que devengará el interés a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, responderá la Cia de Seguros con contrato vigente en el momento en que ocurrió el accidente.

Y para que sirva de notificación a D. Rafael Garcia Gomez, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 13 de Julio de 1990.- El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA*Requisitoria*

IV 1159

D. Fernando Pascual Martinez-Losa, nacido en Arnedo el día 7 de Octubre de 1961, hijo de Nunilo y de Arabela, soltero, diseñador gráfico, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Arnedo en la calle Mayor nº 21, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que, en caso contrario será declarado en rebeldía. Acordado diligencias de la Ley Orgánica 10/80 número 51/87 sobre quebrantamiento de condena.

Dado en Calahorra a 9 de Agosto de 1990.- El Secretario.

Anulación de Requisitoria

IV 1178

D. Francisco Javier Marmol Puyuelo, con DNI. nº 72.783.110, requisitoriado con fecha 10 de Julio del presente año, por la causa Dilig. L.O. 10/80 nº 17/87, ha sido hallado, dejándose sin efecto desde ésta fecha la requisitoria librada.

Dado en Calahorra, a 24 de Agosto de 1990.- La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA*Edicto*

IV 1141

D. Alfonso Tello Abadia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas nº 388/88 el cual se encuentra en estado de Apelación, sobre daños tráfico, habiendose dictado la siguiente Resolución:

"Visto el estado de las actuaciones, emplacese a D. Aitor Gozkue Aduriz por medio de edictos a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Logroño si a su derecho conviniere en el Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones."

Y para que sirva de emplazamiento a D. Aitor Agozkue Aduriz que se halla en ignorado paradero se ha acordado expedir el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Calahorra a 24 de Julio de 1990.- El Secretario.

Edicto

IV 1142

D. Alfonso Tello Abadia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción